

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º29-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la ciudad de San José, el miércoles siete de diciembre del dos mil veintidós, a las quince horas con diez minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Licda. Mahity Flores Flores, Presidenta; MBA. Eduardo Rodríguez del Paso, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero; MBA Liana Noguera Ruíz, Secretaria; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal.

**Además, asisten:**

**Por Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**

Lic. Rosnie Díaz Méndez, Gerente a.i.; Lic. Roberto Quesada Campos, Auditor Interno; Licda. Natalia Garro Acuña, Gerente de Negocios y Proyectos; Licda. Nidya Monge Aguilar, Gerente Financiera Administrativo; Lic. Gonzalo Umaña Vega, Jefe de Riesgo.

**Por Banco de Costa Rica**

Sra. María Elena Aviles Coto, Jefe de Oficina Notariado; Licda. María José Araya Alvarez, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i

Los señores Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo y Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico, no asisten por estar atendiendo funciones propias de su cargo. En representación de este último, participa la señora María Elena Aviles Coto.

El señor Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva no asiste por encontrarse de vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del orden del día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º29-22, que se transcribe a continuación:

**A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

**B. APROBACIÓN DE ACTAS**

**B.1** *Acta de la sesión ordinaria n.º27-22, celebrada el 09 de noviembre del 2022.*

**C. ASUNTOS RESOLUTIVOS**

**Jefatura de Riesgo y Control Normativo**

**C.1** *Propuesta de modificación a los Fondos Financieros de Mercado de Dinero. (PÚBLICO).*

**Auditoría Interna de la Sociedad:**

**C.2** *Propuesta plan de vacaciones del Auditor Interno de BCR SAFI.*

**D. ASUNTOS INFORMATIVOS**

**Gerencia de la Sociedad:**

**D.1** *Proyecto de Venta VI Parque Empresarial Lindora. (CONFIDENCIAL).*

**D.2** *Informe trimestral del Fondo de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, corte 30 de setiembre, 2022. (CONFIDENCIAL).*

**D.3** *Análisis de situación financiera de BCR SAFI, corte octubre, 2022. (CONFIDENCIAL).*

**D.4** *Informe de la situación financiera, corte octubre, 2022. (PÚBLICO).*

**Jefatura de TI:**

**D.5** *Seguimiento del Plan Estratégico de Tecnología BCR SAFI, a setiembre 2022. Atiende SIG-24. (CONFIDENCIAL).*

**Oficialía de Cumplimiento de la Sociedad:**

**D.6** *Reporte de desempeño Proyecto Cumplimiento 190001. (CONFIDENCIAL). 10 minutos*

**Jefatura de Riesgo y Control Normativo:**

**D.7** *Perfil de riesgo de BCR SAFI y los fondos de inversión administrados, a setiembre, 2022. Atiende SIG-32. (CONFIDENCIAL).*

**D.8** *Diagnóstico de madurez del Sistema de Gestión Integral de Riesgo 2022 de BCR SAFI. Atiende SIG-41. (CONFIDENCIAL).*

**D.9** *Informe Control Normativo de BCR SAFI, corte a setiembre 2022. Atiende SIG-10. (CONFIDENCIAL).*

**E. CORRESPONDENCIA**

**E.1** *Respuesta a nota Sugeval REF 1972 (CONFIDENCIAL).*

**F. ASUNTOS VARIOS**

- 3 -

A continuación, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Bienvenidos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria n.º29-22, al ser las tres y 10 de la tarde, hoy siete de diciembre. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día, ¿si alguien tiene algún comentario o alguna observación? En Asuntos Varios, don Gonzalo (Umaña Vega, Jefe de Riesgo BCR SAFI) me había pedido incluir un tema”.

De seguido, el señor **Gonzalo Umaña Vega** agrega: “Muy buenas tardes. Le pedí un espacio a doña Mahity para referirme a lo acordado en la sesión n.º27-22, del 09 de noviembre del año en curso”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º29-22, así como la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO III**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º28-22, celebrada el 22 de noviembre del 2022.

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Como segundo punto, tenemos la aprobación del acta n.º28-22, del pasado 22 de noviembre (2022). ¿Alguien tienen alguna observación o comentario, doña María José (Araya Álvarez, Asistente Secretaría Junta Directiva)?”.

Al respecto, la señora **María José Araya Álvarez** señala: “Buenas tardes a todos nuevamente. No doña Mahity, únicamente se recibieron observaciones de forma”.

- 4 -

Indica doña **Mahity**: “Con la venia de los señores miembros de esta Junta estaríamos dando por aprobada dicha acta”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º28-22, celebrada el 22 de noviembre del 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** somete a consideración de este Directorio, la propuesta de modificación a los prospectos de los Fondos de Mercado de Dinero, la cual está contenida en el informe fechado 02 de diciembre del 2022.

Señala que, para la exposición del asunto, participa por la modalidad de telepresencia, el señor Jason Chinchilla Pérez, Gestor de Fondos Financieros BCR SAFI.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Jason Chinchilla** indica: “Buenas tardes. Para hoy traemos los cambios a los prospectos de los fondos administrados por BCR SAFI, dichos cambios, es un cambio en la redacción del modelo de negocio para cada uno de los fondos administrados y aprovechando que se va a hacer una modificación, se aprovecha la oportunidad para estandarizar algunos elementos de los prospectos de los fondos.

Tenemos la agenda del día, iniciamos con los antecedentes (ver imagen n.º1), todo inicia con la modificación al reglamento de información financiera donde se produce un cambio en la normativa del Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) específicamente, en lo referente a la aplicación de la NIIF 9.

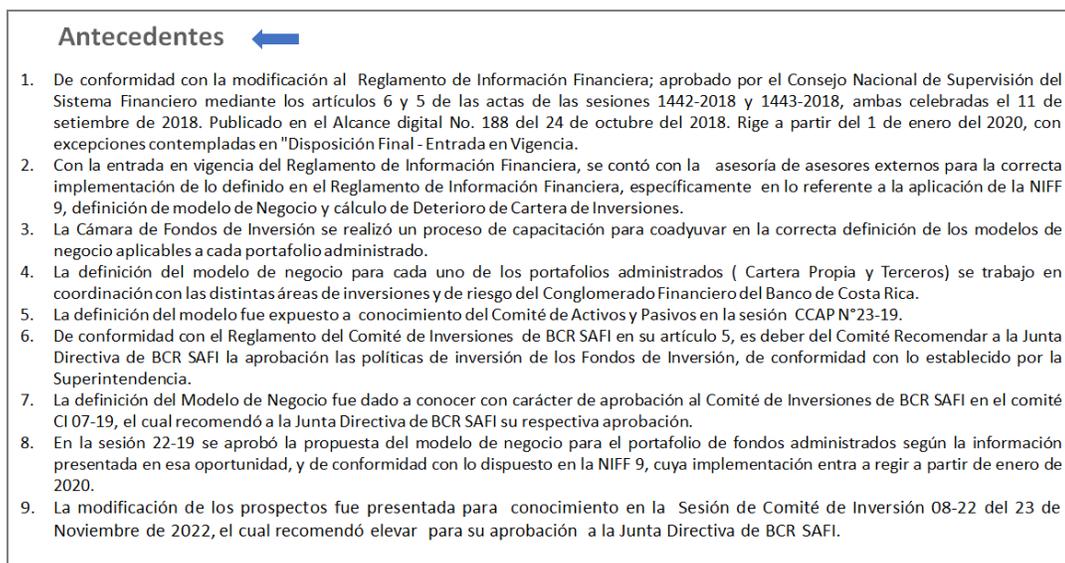
Para poder aplicar lo establecido en dicha norma, se contó con la asesoría de consultores externos, por otro lado, la Cámara de Fondos (de Inversión) realizó un proceso de capacitación para la correcta aplicación de los modelos en cada fondo mientras que, para la

definición del modelo, se trabajó de manera coordinada con las distintas áreas de inversiones y riesgo del Conglomerado (Financiero BCR)

Una vez definido el modelo de negocio fue expuesto a los diferentes comités para su aprobación y posteriormente, fue recomendado a la Junta Directiva para su respectiva ratificación.

El objetivo de esta propuesta es modificar para los fondos financieros administrados por BCR SAFI aspectos referentes a la política de inversión que permita robustecer un portafolio de inversiones, que pueda tener la versatilidad de ajustarse a las condiciones de mercado y que permita mantener un rendimiento competitivo asociado al plazo de inversión de cada uno de los fondos.

El alcance se basó en efectuar un análisis en la mejora de la gestión de los portafolios de inversión en aras de incrementar la rentabilidad ofrecida a los inversionistas y minimizar la exposición a las variaciones por valoración a precio de mercado”.



**Imagen n.º1.** Antecedentes  
**Fuente:** Gerencia BCR SAFI

Continúa el señor **Chinchilla** con la exposición del tema: “Antes de entrar a ver las implicaciones que tenía el modelo, hacemos un repaso rápido del modelo actual, ¿Cuál es el modelo que está aprobado? Aquí (ver imagen n.º2) tenemos el modelo aprobado para cada uno de los modelos de inversión, en donde el porcentaje más alto está destinado a la

clasificación de costo amortizado, mientras que el porcentaje más bajo va destinado a otros resultados integrales.

Asimismo, se establece un parámetro de tolerancia y límite, en función de este porcentaje que va a otros resultados integrales. Si tomamos de referencia Corto Plazo Colones como ejemplo, vemos que el 97% de su cartera está destinado a costo amortizado, un 3% en otros resultados integrales, una tolerancia del 4% y un límite del 5%. Esta metodología está apta para todos los portafolios de los fondos de inversión.

Modelos Aprobados	Composición de la Cartera por instrumentos <sup>1</sup>			% de la Cartera que se registrará a Costo Amortizado	% de la Cartera que se registrará a Valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonial)**			Valor Razonable con cambios en P y G <sup>2</sup>
	Liquidez <sup>3</sup>	Recompras <sup>4</sup>	Títulos		Porcentaje	Tolerancia	Límite	
Corto Plazo Colones	39%	14%	47%	97%	3%	4%	5%	N/A
Mixto Colones	46%	5%	48%	96%	4%	5%	6%	N/A
Portafolio Colones	35%	10%	55%	97%	3%	4.5%	6%	N/A
Liquidez Dólares	31%	46%	23%	97%	3%	4.5%	5%	N/A
Mixto Dólares	15%	24%	61%	97%	3%	4.5%	5%	N/D*
Portafolio Dólares	17%	18%	64%	94%	6%	8%	10%	N/A

Nota 1: La composición de la cartera es promedio y varía de conformidad con la gestión del portafolio de inversión, los datos mostrados son un promedio de la composición de cada portafolio.  
 Nota 2: N/D\*: El % de exposición está en función del porcentaje de la cartera que se coloque en fondos de mercado de dinero internacionales cuyo objetivo es la administración de excedentes de liquidez.  
 Nota 3: El % de liquidez representa la porción de la Cartera mantenida en cuentas bancarias.  
 Nota 4: El % en recompras se maneja a plazos menores de 30 días, estas operaciones se considera parte de la liquidez inmediata, y no tendrá afectación por deterioro de cartera.  
 Nota: El límite puede ser ampliado si por condiciones extraordinarias de liquidez o cambios macroeconómicos abruptos así se requiera.

**Imagen n.º2. Modelos aprobados**

**Fuente:** Gerencia BCR SAFI

¿Cuáles son las implicaciones que ha tenido el modelo de negocios? el modelo de negocios implica tener un porcentaje de la cartera registrado en otros resultados integrales eso significa que, ese porcentaje de la cartera va a estar sometido a valoración de precios de mercado, los ajustes por valoración a precios de mercado implica que el fondo sea expuesto a volatilidades por la apreciación o depreciación de los títulos y esas volatilidades inducen a que el valor de la participación comience a presentar variaciones y en consecuencia, afecta el rendimiento del inversionista (ver imagen n.º3).

**Implicaciones del modelo actual sobre los Fondos Administrados** ←

Implica clasificar una porción de la cartera en la categoría de "Otros Resultados Integrales (ORI)".

Lo que expone a los fondos de mercado de dinero a valoración de precios de mercado.

La valoración a precios de mercado es una forma de expresar el valor de una inversión de acuerdo con lo que el mercado está dispuesto a pagar.

Los ajustes por valoración de la porción de la cartera clasificada en "ORI" expone al fondo a volatilidades por la apreciación o depreciación de los títulos.

Estos ajustes inducen volatilidades en el valor de la participación diaria de los fondos y en consecuencia afecta el rendimiento del inversionista.

**Fondos Administrados:**

- BCR Corto Plazo Colones
- BCR Mixto Colones
- BCR Portafolio Colones
- BCR Liquidez Dólares
- BCR Mixto Dólares
- BCR Portafolio Dólares

**Imagen n.º3.** Implicaciones del modelo actual sobre los Fondos Administrados  
**Fuente:** Gerencia BCR SAFI

¿Cuáles son los cambios que se van a hacer? en este recuadro (ver imagen n.º4) tenemos cómo está redactado actualmente el prospecto y en este recuadro de la derecha tenemos la propuesta, marcado en rojo cómo quedaría. En el modelo de costo amortizado, se pasaría a menos de un 97% y la propuesta sería a un 100%. En otros resultados integrales, se busca que ya no sea un mínimo del 3% sino que sea hasta un máximo del 3% y en el parámetro de la tolerancia y el límite, se busca que ya no exista un límite entre un 3% y un 5% sino más bien que sea entre un cero y un 5%.

Cómo pueden observar (en alusión a la imagen n.º4) no se cambia el modelo como tal, simplemente es un tema en la redacción que nos permite tener la versatilidad para rotar la cartera e inmunizar en cierta medida a los fondos del mercado de dinero ante volatilidades por valoración a precios del mercado".

**Cambios y Beneficios del ajuste sobre los Fondos Administrados**

Actual	Propuesta	
Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Al menos el 97%</b> de las operaciones <b>se registrará</b> bajo este modelo de negocio.	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Se podrá registrar hasta un 100%</b> de las operaciones bajo este modelo de negocio.	<b>Estos pequeños ajustes en la redacción del modelo de negocios permitirá minimizar las fluctuaciones en los fondos de mercado de dinero y en los fondos de ingreso.</b>
Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Mínimo un 3%</b> de las operaciones <b>se registrarán</b> bajo este modelo de negocio.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Hasta un 3%</b> de las operaciones <b>podrán ser registradas</b> bajo este modelo de negocio.	
Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre <b>un mínimo de un 3%</b> hasta un máximo de un 5%.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre un <b>0 %</b> hasta un máximo de un 5%.	

**Imagen n.º4.** Cambios y Beneficios del ajuste sobre los Fondos Administrados  
**Fuente:** Gerencia BCR SAFI

Sobre el particular, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** indica: “Don Jason, una pregunta. Usted puede pasar a la filmina anterior (en alusión a la imagen n.º4) por favor. Estos fondos, que usted mencionó ¿transan en el mercado o no?”.

A lo cual, indica el señor **Jason Chinchilla**: “Sí correcto, nosotros compramos en mercado secundario”.

Prosigue diciendo don **Eduardo** lo siguiente: “¿Pero también venden?”.

Responde el señor **Jason Chinchilla**: “Correcto, también vendemos títulos valores”.

Dice el señor **Eduardo Rodríguez**: “¿Y participaciones?”.

Sobre ese particular, el señor **Chinchilla Pérez** indica: “No, los fondos de mercado dinero no invierten en participaciones de fondos solamente en títulos valores”.

Así las cosas, agrega don **Eduardo**: “Después paso para que me explique bien ese tema para entenderlo bien, ¿qué pasa al registrar todo a costo amortizado? ¿qué pasa con esas compraventas que ustedes hacen ahí? ¿cómo se digiere eso?”.

En respuesta, el señor **Chinchilla** agrega: “El porcentaje que está destinado para otros resultados integrales, esa porción de la cartera sí se valora a precio de mercado, esa variación se registra en el valor de la participación, ¿qué es lo que sucede? que cada vez que se da la variación en un título, esa variación se registra diariamente en el valor de la participación del fondo, lo que está en costo amortizado no, eso se registra al costo, al monto el que se compró y ahí queda. De ahí la importancia que un fondo de mercado dinero no presente dichas variaciones”.

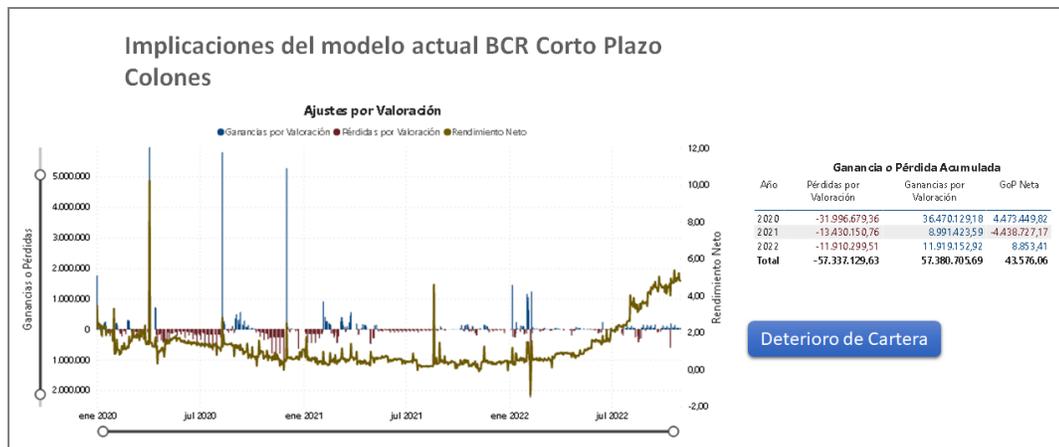
Sobre el mismo tema, el señor **Rodríguez del Paso** señala: “¿Y ya la Superintendencia (General de Valores) sabe de esa metodología?”.

A lo cual, responde el señor **Chinchilla Pérez** lo siguiente: “Correcto, la Superintendencia no se involucra en el tema de la definición del modelo, la Superintendencia solamente vela porque nosotros apliquemos el modelo que la Junta, en su efecto, estaría aprobando”.

Continúa diciendo don **Eduardo Rodríguez**: “Estamos de acuerdo, pero si yo fuera inversionista de esos fondos y me hacen ese cambio metodológico, yo quisiera entender bien cómo eso me va a impactar a mí”.

Por su parte, el señor **Jason** indica: “Sí claro, más bien, si gusta, acá (ver imagen n.º5) le voy a explicar un ejemplo de cómo es que impactan ambos la porción que está en ORI. En este gráfico que está aquí (en alusión a la imagen n.º5) vemos las ganancias registradas por valoración, esto es para Corto Plazo Colones, vemos las pérdidas registradas por valoración y su efecto en el rendimiento, cómo esas variaciones afectan mi rendimiento diario. Si vemos un recuadro a la derecha, vemos totalizado cómo están las pérdidas por valoración para el 2020, cómo están las ganancias por valoración para ese año y el neto, que es la ganancia o pérdida neta que son ¢4.473.000 y así sucesivamente para cada uno de los años.

Ahora bien, los montos son pequeños, en realidad, lo que pasa es que en esas valoraciones se refleja el valor de la participación e inyecta mucha volatilidad al valor de la participación. Entonces, hay clientes muy sensibles que les llevan el pulso al rendimiento diario del fondo, hay clientes institucionales que necesitan registrar su valor de participación en su contabilidad y al ver esas fluctuaciones comienzan a preguntar el por qué se dan esas fluctuaciones. De ahí la importancia de tener un modelo que nos permita registrar a costo amortizado para inmunizar al fondo o a los fondos ante esas variaciones”.



**Imagen n.º5.** Implicaciones del modelo actual BCR Corto Plazo Colones  
**Fuente:** Gerencia BCR SAFI

De seguido, el señor **Rodríguez** agrega: “Está bien, luego paso por su oficina para que me explique, para no atrasar el resto de la reunión”.

En complemento, el señor **Rosnie Díaz Méndez** agrega: “Tal vez, don Jason, te devuelves al primer cuadro (en alusión a la imagen n.º2), donde vemos la porción que es la que se está valorando a mercado don Eduardo, ese es el fragmento que lo que queremos acá, es

condiciones de mercado “x”, el administrador o gestor de portafolios pueda decir ‘en lugar de tener un 97% a costo amortizado, voy a tener el 100’ pero habrán otros momentos donde sí puedo tener el 3% en valoración a mercado, porque es funcional, de acuerdo con lo que esté pasando en ese momento en el mercado, entonces voy a generarle ganancias.

Lo que está pasando, en este momento, es que cuando yo compre el título tengo que tener sí o sí un porcentaje en otros resultados. Entonces, lo que queremos con esta modificación es que el gestor pueda eventualmente decir que todo lo va a tener a costo amortizado, porque es lo mejor, en ese momento y eso va a evitar que se den esas volatilidades que, aunque en algunos casos son positivos, conforme se vaya dando el incremento en la pérdida esperada, que en el regulador ya está fijada, eso va a eventualmente ocasionar mayor volatilidad en las carteras.

Por eso, es que lo que estamos planteando es que ese ajuste no es que lo estemos quitando don Eduardo, no es que estemos diciendo que no va a haber porciones que estén en otros resultados, sino que va a ser más bien el gestor el que defina en qué momento lo pone ahí o no”.

Por su parte, el señor **Eduardo Rodríguez** dice: “Después pasó por su oficina también”.

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** indica lo siguiente: “Una consulta con respecto a esto, ya quedaría el criterio abierto para que el gestor pueda tomar esas decisiones que afectan al final (rendimiento), que elimina esa volatilidad, pero la duda que tengo es ¿cómo se haría eso? o sea, ¿cómo es que el gestor decide un día sí, un día no? porque ese cambio en la aplicación del cálculo también va en contra a veces de la consistencia de lo que se requiere en las normas”.

En respuesta, el señor **Jason Chinchilla** señala: “La norma lo que nos permite es cada vez que, se incorpora un título valor a la cartera, de una vez definimos si lo incluimos con costo amortizado o en otros resultados integrales, así lo establece el modelo. Ahora bien, la norma no permite hacer cambios de un modelo a otro, por ejemplo, yo puedo tener una porción de mi cartera en costo amortizado y puedo pasarlo a ORI, en caso de que necesite liquidez para una situación, pero si ya lo tengo registrado en ORI no puedo devolverlo a costo

amortizado, porque tendría que reversar la valoración de ese título y esa valoración puede jugarme en contra o a favor del precio de la participación del fondo”.

De seguido, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** indica: “En el mismo sentido de su pregunta, aquí hay dos cosas, la norma y la autorregulación, entonces es importante tener esa claridad; pero, ahora bien, esa posibilidad que se le da al gestor para tomar la decisión, ¿cómo me aseguro de que en los casos donde es posible que no haya un conflicto de interés, hay una tercera parte que va a poder avalar o no? Entiendo que, por ahí va su preocupación”.

Al respecto, el señor **Jason Chinchilla** responde: “De hecho, las decisiones que se toman a nivel de gestión de portafolios tienen que ir respaldadas por un criterio, nosotros no podríamos reclasificar un título de ORI a costo amortizado salvo que exista algún indicador de fuerza mayor y eso se estableció en el modelo cuando se aprobó. Adicionalmente, tenemos auditorías que nos supervisan y tenemos, también la gestión de riesgo que está detrás de la gestión de portafolios; entonces, cada vez que se toma una decisión de esas sí tiene que ir bien respaldada, no se puede tomar así a la ligera”.

En complemento, el señor **Rosmie Díaz** apunta: “Don Luis Emilio, ahí tal vez el punto, le entiendo y le comprendo, pero básicamente es el mismo ejercicio, como decía don Jason, cuando tenemos que vender, -porque tenemos que vender-, obviamente dadas las condiciones de mercado, si necesitamos liquidez o no. De hecho, por eso es que no estamos solicitando excluir ese porcentaje a otros resultados, porque el gestor en algún momento va a decir ‘es importante por las condiciones de mercado tenerlo ahí’ y se dan las razones a la hora de la inversión de por qué se puso esa porción en costo amortizado o por qué se está poniendo todo en el otro segmento. Esas son condiciones que se dan en el momento de la compra y que tienen que quedar debidamente validadas y establecidas, al efecto de cualquier revisión, como dice don Jason, nos pueda hacer después Auditoría Interna o externa”.

Sobre ese punto, el señor **Cuenca Botey** señala: “Entonces, nada más para que esto quede en actas, o sea es una discrecionalidad, pero totalmente controlada, es decir, que eso es importante, porque si no entonces uno pensaría que abrió un riesgo, si es como ustedes lo están explicando, uno lo ve de otra manera”.

A lo cual, el señor **Díaz Méndez** aclara: “Correcto, como decía don Jason, esto es con cada compra, si yo registré algo a costo amortizado no lo puedo cambiar, no es que

vamos a estar jugando a un día sí y otro día no, porque pasaría lo que ustedes han señalado y no se maneja así por la regla del negocio”.

La señora **Mahity Flores** agrega: “Yo creo que lo que don Luis decía es interesante, yo creo que sería apropiado, no sé qué les parece a mis compañeros, pedirle algún criterio al Área de Riesgo y esto al margen de toda esta presentación, pero posteriormente sí sería interesante tener una exposición de riesgo que haya valorado todo este proceso, estas modificaciones y nos dé un aval, no sé qué les parece a mis compañeros. ¿No sé don Luis si con eso también podríamos reforzar esa parte de cómo se ve esto desde la parte de riesgo?”.

Sobre ese punto, acota don **Luis Emilio**: “Me parece que es una forma en la que esta Junta Directiva puede estar informada desde esa parte, la explicación que nos dan sí denota que hay unas reglas del juego claras del inicio cuando entra el título, eso a mí me da paz, pero me gustaría también saber cuál es la opinión de la Auditoría Interna, que me parece que, también es una mirada que puede informar bien a esta Junta Directiva”.

De seguido, el señor **Roberto Quesada Campos** indica: “Primero, quisiera hacer una analogía de este tema con los incobrables, por ejemplo, la misma NIIF 9 establece que tiene que definirse un modelo de incobrables. Ese modelo, por ejemplo, se vio con la Auditoría Interna, con la auditoría externa y llegamos a un consenso de cuál era la forma más adecuada de calcularlo, la NIIF 9 también establece este modelo que está explicando don Jason, pero si ustedes ven en los antecedentes (en alusión a la imagen n.º1), la Administración hace una serie de pasos antes de traerlo a la Junta Directiva.

Primero, define cuál es ese modelo de negocio, lo expone al Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos y esto tiene un fundamento normativo, en el Reglamento del Comité de Inversiones y también, en otro reglamento de Sugeval (Superintendencia General de Valores) se define el modelo de negocios que se lleva al Comité de Inversiones; el Comité de Inversiones aprueba ese modelo de acuerdo con la NIIF 9 y, además, se propone modificar los prospectos.

Recordemos que, esa modificación de prospectos tiene que ir a Sugeval y si eventualmente, el modelo o Sugeval no estuviera de acuerdo con algo, también haría observaciones a esas modificaciones de los prospectos. Si el modelo no estuviera bien definido, como decía la Administración, tanto la Auditoría Interna como la auditoría externa

podríamos hacer observaciones si el modelo no funcionara adecuadamente o no estuviera bien planteado”.

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Muchas gracias don Roberto, creo que queda más claro el tema, continuamos don Jason”.

Retomando la presentación el señor **Chinchilla** dice: “Aquí lo que vamos a ver son las modificaciones a los prospectos propiamente, punto a punto, qué es lo que se está modificando. En esta columna está redactado cómo se encuentra en el prospecto, con la línea negro se tacha lo que se va a cambiar y en rojo como quedaría. Para costo amortizado se establecía que al menos el 97% de las operaciones se registraban bajo este modelo, ahora se podrá registrar hasta un 100%; en otros resultados integrales se establece un mínimo del 3%; en ORI, ahora se establece hasta un 3%; en los parámetros de límite tolerancia se hablaba de un mínimo de un 3% hasta un máximo un 5%, ahora lo que se busca es que sea de un 0% hasta un 5%, siempre manteniendo el límite del indicador.

Hay otro aspecto que se está modificando en tipos de valores, estaba como “no aplica” se está estandarizando al igual que otros prospectos para que quede 100% y la concentración máxima en un solo emisor, se establecía un límite del 80% para invertir en el emisor Banco de Costa Rica, se está eliminando ese límite para que no exista límite más bien y pueda invertirse al 100%. Esos son los cambios en Corto Plazo Colones (ver imagen n.º6).

Modificaciones al prospecto BCR Corto Plazo Colones		
	Actual	Propuesta
1. Descripción del fondo. 1.1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Al menos el 97% de las operaciones se registrarán</del> bajo este modelo de negocio.	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Se podrá registrar hasta un 100%</b> de las operaciones bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Mínimo un 3% de las operaciones se registrarán</del> bajo este modelo de negocio.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Hasta un 3%</b> de las operaciones <b>podrán ser registradas</b> bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre <del>un mínimo de un 3%</del> hasta un máximo de un 5%.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre <b>un 0%</b> hasta un máximo de un 5%.
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros	Tipos de valores Efectivo: <del>No aplica</del>	Tipos de valores Efectivo: 100%
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros	Concentración máxima en un solo emisor <del>No existe límites, excepto en el caso del Banco de Costa Rica cuya concentración máxima podrá ser de un 80% del activo neto.</del>	Concentración máxima en un solo emisor* No existe límites

\* Por estrategia de administración de portafolios

**Imagen n.º6.** Modificaciones al prospecto BCR Corto Plazo Colones

**Fuente:** Gerencia BCR SAFI

En (BCR) Mixto Colones, se cambia la redacción del modelo de negocio pasando de un 96% hasta 100%; en ORI, se quita el mínimo de 4% para que quede hasta un 4%, en otros resultados integrales del mínimo de un 4% hasta un 6%, quedaría entre un 0% a máximo un 6%; se modifica la frase en la política de inversión del activo neto del fondo, se cambia por emisiones negociables en bolsa, se modifica el límite al 80% del activo neto invertido en el Banco de Costa Rica para que sea un 100% y el resto de los emisores no sufre no sufre ningún cambio, todo queda igual (ver imagen n.º7).

Modificaciones al prospecto BCR Mixto Colones		
	Actual	Propuesta
1. Descripción del fondo. 1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Al menos el 96%</del> de las operaciones <del>se registrarán</del> bajo este modelo de negocio.	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Se podrá registrar hasta un 100%</b> de las operaciones bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Mínimo un 4%</del> de las operaciones <del>se registrarán</del> bajo este modelo de negocio.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Hasta un 4%</b> de las operaciones <b>podrán ser registradas</b> bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar <del>entre un mínimo de un 4%</del> hasta un máximo de un 6%.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre un <b>0%</b> hasta un máximo de un 6%.
	Actual	Propuesta
3. Política de Inversión 3.1 Política de inversión de activos financieros Concentración máxima en un solo emisor.	Bancos Creados por Ley Especial (Banco Popular 50% Banvhi 25%): del activo neto <del>del fondo</del> .  Bancos Privados locales con calificación de riesgos igual o superior a F2 para emisiones de corto plazo: 20% del activo neto.  Banco de Costa Rica: <del>80%</del> del activo neto  Para el resto de emisores permitidos no existen límites máximos.	Bancos Creados por Ley Especial (Banco Popular 50% Banvhi 25%): del activo neto <b>en emisiones negociables en bolsa</b> .  Bancos Privados locales con calificación de riesgos igual o superior a F2 para emisiones de corto plazo: 20% del activo neto <b>en emisiones negociables en bolsa</b> .  Banco de Costa Rica: <b>100%</b> del activo neto <b>en emisiones negociables en bolsa</b> .  Para el resto de emisores permitidos no existen límites máximos.

**Imagen n.º7.** Modificaciones al prospecto BCR Mixto Colones

**Fuente:** Gerencia BCR SAFI

Para Portafolio Colones (ver imagen n.º8), se cambia la redacción del modelo de negocio pasando de un 97% a 100%, se elimina el mínimo del 3% para que pueda registrarse hasta un 3%; en otros resultados, de un mínimo de un 3% a máximo de un 6% para que quede entre un cero y un 6%; en tipos de valores, en la política de inversión se modifica “ver otras políticas de inversión” para que quede solamente el 100%, eso lo vamos a ver más adelante y en la concentración máxima del 80% en Banco de Costa Rica, Banco Nacional y Banco Popular se modifica para que solamente quede 100% en Banco de Costa Rica y se mantenga el 80% en Banco Nacional y Banco Popular.

En lo referente a otras políticas de inversión se elimina la frase *en forma temporal y en casos excepcionales también, la frase una caída sistémica en el valor de los activos que conforman el portafolio*, esa redacción quedaría de la siguiente forma: *el fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración y efectivo esas situaciones pueden ser por reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten o bien ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del fondo.*

Modificaciones al prospecto BCR Portafolio Colones		
	Actual	Propuesta
1. Descripción del fondo. 1.2 Descripción del Modelo de Negocio	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Al menos el 97%</del> de las operaciones <del>se registrará</del> bajo este modelo de negocio.	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Se podrá registrar hasta un 100%</b> de las operaciones bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.2 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Mínimo un 3%</del> de las operaciones <del>se registrarán</del> bajo este modelo de negocio.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Hasta un 3%</b> de las operaciones <b>podrán ser registradas</b> bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.2 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Este porcentaje puede oscilar entre un mínimo de un 3%</del> hasta un máximo de un 6%.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre un <b>0%</b> hasta un máximo de un 6%.
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros	Tipos de valores Efectivo: 100% ( <del>Ver otras políticas de inversión</del> )	Tipos de valores* Efectivo: <b>100%</b>
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros	Concentración máxima en un solo emisor Hasta un <del>80%</del> en el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica o Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	Concentración máxima en un solo emisor Hasta un <b>100%</b> en el Banco de Costa Rica, y un <b>80%</b> en Banco Nacional de Costa Rica o Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
* Por estrategia de administración de portafolios		
	Actual	Propuesta
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros	Otras políticas de inversión Este fondo se concentrará en productos de captación, principalmente en certificados de depósito a plazo y en valores emitidos por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, autorizados para realizar oferta pública y con los requerimientos señalados para las inversiones de los fondos de mercado de dinero y en operaciones de reporto con subyacentes que cumplan con esa política de inversión y que cumplan con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo <del>en forma temporal y en casos excepcionales</del> con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Estas situaciones especiales pueden ser: <del>una caída sistémica en el valor de los activos que conforman el portafolio</del> , por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo.	Otras políticas de inversión Este fondo se concentrará en productos de captación, principalmente en certificados de depósito a plazo y en valores emitidos por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, autorizados para realizar oferta pública y con los requerimientos señalados para las inversiones de los fondos de mercado de dinero y en operaciones de reporto con subyacentes que cumplan con esa política de inversión y que cumplan con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. <b>El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo . Estas situaciones pueden ser: por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo.</b>

Imagen n.º8. Modificaciones al prospecto BCR Portafolio Colones

Fuente: Gerencia BCR SAFI

En cuanto a los cambios para (BCR) Liquidez Dólares, se modifica la redacción del modelo de negocio, pasando de un 97% costo amortizado a un 100%, el mínimo de 3% para que quede hasta un 3% en ORI, el mínimo de un 3% hasta un máximo de 5% para que

quede entre un cero y un 5% y el tipo de valores para la política inversión se elimina *no aplica* para que quede 100%. Al igual, hay una restricción en concentración máxima de emisor de un 80% para Banco de Costa Rica, la cual se está eliminando para que no exista límite de inversión en ese emisor (ver imagen n.º9).

Modificaciones al prospecto BCR Liquidez Dólares		
	Actual	Propuesta
1. Descripción del fondo. 1.1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Al menos el 97%</del> de las operaciones se registrará bajo este modelo de negocio.	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Se podrá registrar hasta un 100%</b> de las operaciones bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Mínimo un 3%</del> de las operaciones se registrarán bajo este modelo de negocio.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Hasta un 3%</b> de las operaciones <b>podrán ser registradas</b> bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.2 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre <del>un mínimo de un 3%</del> hasta un máximo de un 5%.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre un <b>0%</b> hasta un máximo de un 5%.
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros	Tipos de valores Efectivo: <del>No Aplica</del>	Tipos de valores* Efectivo: <b>100%</b>
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros	Concentración máxima en un solo emisor <del>No existe límites, excepto en el caso del Banco de Costa Rica cuya concentración máxima podrá ser de un 80% del activo neto.</del>	Concentración máxima en un solo emisor** No existe límites

\* Por estrategia de administración de portafolios

**Imagen n.º9.** Modificaciones al prospecto BCR Liquidez Dólares

**Fuente:** Gerencia BCR SAFI

Referente a (BCR) Mixtos Dólares (ver imagen n.º10), se modifica la redacción del modelo de negocio pasando de un 97% costo amortizado hasta un 100%; en otros resultados integrales de mínimo 3% hasta un 3%, se elimina el mínimo del 3% hasta un máximo de un 5% para que quede entre un cero y un 5%. En la política de inversión se cambia la frase del fondo por *emisiones negociables en bolsa*, se elimina Bancrédito (Banco Crédito Agrícola de Cartago) como emisor y se modifica el porcentaje del 80% de concentración en Banco de Costa Rica por un 100% y los demás porcentajes se mantienen intactos.

Modificaciones al prospecto BCR Mixto Dólares		
	Actual	Propuesta
1. Descripción del fondo. 1.1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Al menos el 97%</del> de las operaciones <del>se registrará</del> bajo este modelo de negocio.	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Se podrá registrar hasta un 100%</b> de las operaciones bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Mínimo un 3%</del> de las operaciones <del>se registrarán</del> bajo este modelo de negocio.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Hasta un 3%</b> de las operaciones <b>podrán ser registradas</b> bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.2 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar <del>entre un mínimo de un 3%</del> hasta un máximo de un 5%.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre un <b>0%</b> hasta un máximo de un 5%.

Modificaciones al prospecto BCR Mixto Dólares		
	Actual	Propuesta
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros Concentración máxima en un solo emisor.	Bancos Creados por Ley Especial (Banco Popular 50% Banvhi 25%): del activo neto <del>del fondo</del> . Bancos Privados locales con calificación de riesgos igual o superior a F2 para emisiones de corto plazo: 20% del activo neto. Bancos Estatales (Banco Nacional, <del>Banco Crédito Agrícola de Cartago</del> ): 50% del activo neto. Banco de Costa Rica: 80% del activo neto Valores de emisores extranjeros privados: 20% del activo neto.	Bancos Creados por Ley Especial (Banco Popular 50% Banvhi 25%): del activo neto <b>en emisiones negociables en bolsa</b> . Bancos Privados locales con calificación de riesgos igual o superior a F2 para emisiones de corto plazo: 20% del activo neto <b>en emisiones negociables en bolsa</b> . Bancos Estatales (Banco Nacional): 50% del activo neto <b>en emisiones negociables en bolsa</b> . Banco de Costa Rica: <b>100%</b> del activo neto <b>en emisiones negociables en bolsa</b> . Valores de emisores extranjeros privados: 20% del activo neto <b>en emisiones negociables en bolsa</b> .

**Imagen n.º10.** Modificaciones al prospecto BCR Mixto Dólares

**Fuente:** Gerencia BCR SAFI

Para finalizar (BCR) Portafolio Dólares (ver imagen n.º11), se cambia la redacción de modelo de negocio pasando de un 94% a un 100%, de un mínimo de un 6% hasta un máximo de un 6% y en otros resultados integrales, de un mínimo de un 4% hasta un máximo de un 6% para que quede entre un cero y un 6%. Y en políticas de inversión se modifica para que quede en 100% y lo que se cambia fue lo que vimos en el fondo tras anterior, donde se elimina estas frases: *en forma temporal y en casos excepcionales; una caída sistémica para otros activos que conforman el portafolio*, para que quede redactado de la siguiente forma: *el fondo puede alcanzar hasta un 100% de concentración y efectivo, esas situaciones pueden ser por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten o bien ante otras situaciones, en donde el gestor lo considere pertinente para el beneficio del fondo”*.

Modificaciones al prospecto BCR Portafolio Dólares		
	Actual	Propuesta
1. Descripción del fondo. 1.1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Al menos el 94%</del> de las operaciones <del>se registrará</del> bajo este modelo de negocio.	Costo Amortizado % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Se podrá registrar un 100%</b> de las operaciones bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.1.1 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <del>Mínimo un 6%</del> de las operaciones <del>se registrarán</del> bajo este modelo de negocio.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: <b>Hasta un 6%</b> de las operaciones <b>podrán ser registradas</b> bajo este modelo de negocio.
1. Descripción del fondo. 1.2 Descripción del Modelo de Negocio	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre <del>un mínimo de un 4%</del> hasta un máximo de un 6%.	Otros Resultados Integrales % de la Cartera que se registrará a cada modelo: Este porcentaje puede oscilar entre un <b>0%</b> hasta un máximo de un 6%.
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros	Tipos de valores Efectivo: 100% ( <del>Ver otras políticas de inversión</del> )	Tipos de valores* Efectivo: <b>100%</b>
* Por estrategia de administración de portafolios		
	Actual	Propuesta
2. Política de Inversión 2.1 Política de inversión de activos financieros	Otras políticas de inversión Este fondo se concentrará en productos de captación, principalmente en certificados de depósito a plazo y en valores emitidos por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, autorizados para realizar oferta pública y con los requerimientos señalados para las inversiones de los fondos de mercado de dinero y en operaciones de reporto con subyacentes que cumplan con esa política de inversión y que cumplan con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.  El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo <del>en forma temporal y en casos excepcionales</del> con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Estas situaciones especiales pueden ser: <del>una caída sistémica en el valor de los activos que conforman el portafolio</del> , por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo.	Otras políticas de inversión Este fondo se concentrará en productos de captación, principalmente en certificados de depósito a plazo y en valores emitidos por el Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, autorizados para realizar oferta pública y con los requerimientos señalados para las inversiones de los fondos de mercado de dinero y en operaciones de reporto con subyacentes que cumplan con esa política de inversión y que cumplan con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.  <b>El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo. Estas situaciones pueden ser: por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo.</b>

Imagen n.º11. Modificaciones al prospecto BCR Portafolio Dólares

Fuente: Gerencia BCR SAFI

Prosigue diciendo don **Jason Chinchilla**: “¿Alguna consulta o duda?”.

Al no haber, el señor **Chinchilla** da lectura a los considerandos y a la propuesta de acuerdo, a saber:

**Considerandos:**

1. *De conformidad con la modificación al Reglamento de Información Financiera; aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante los artículos 6 y 5 de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018. Publicado en el Alcance digital No. 188 del 24 de octubre del 2018. Rige a partir del 1 de enero del 2020, con excepciones contempladas en "Disposición Final - Entrada en Vigencia.*
2. *Con la entrada en vigencia del Reglamento de Información Financiera, se contó con la asesoría de asesores externos para la correcta implementación de lo definido en el Reglamento de Información Financiera, específicamente en lo referente a la aplicación de la NIFF 9, definición de modelo de Negocio y cálculo de Deterioro de Cartera de Inversiones.*

3. *La Cámara de Fondos de Inversión se realizó un proceso de capacitación para coadyuvar en la correcta definición de los modelos de negocio aplicables a cada portafolio administrado.*
4. *La definición del modelo de negocio para cada uno de los portafolios administrados ( Cartera Propia y Terceros) se trabajó en coordinación con las distintas áreas de inversiones y de riesgo del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica.*
5. *La definición del modelo fue expuesto a conocimiento del Comité de Activos y Pasivos en la sesión CCAP N°23-19.*
6. *De conformidad con el Reglamento del Comité de Inversiones de BCR SAFI en su artículo 5, es deber del Comité Recomendar a la Junta Directiva de BCR SAFI la aprobación las políticas de inversión de los Fondos de Inversión, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia.*
7. *La definición del Modelo de Negocio fue dado a conocer con carácter de aprobación al Comité de Inversiones de BCR SAFI en el comité CI 07-19, el cual recomendó a la Junta Directiva de BCR SAFI su respectiva aprobación.*
8. *En la sesión 22-19 se aprobó la propuesta del modelo de negocio para el portafolio de fondos administrados según la información presentada en esa oportunidad, y de conformidad con lo dispuesto en la NIFF 9, cuya implementación entra a regir a partir de enero de 2020.*
9. *La modificación presentada al ser fondos financieros abiertos y sin plazo mínimo de permanencia no da derecho de receso.*
10. *La modificación de los prospectos fue presentada para conocimiento en la Sesión de Comité de Inversión 08-22 del 23 de Noviembre de 2022, el cual recomendó elevar para su aprobación a la Junta Directiva de BCR SAFI.*

#### **Acuerdos**

1. *Aprobar las modificaciones presentadas en la presente junta con relación a la propuestas de cambios en los Prospectos de los Fondos de Mercado de Dinero administrados por BCR SAFI, mismos que se detallan a continuación: BCR Fondo de Inversión Corto Plazo Colones ND, BCR Fondo de Inversión Mixto Colones ND , BCR Fondo de Inversión Portafolio Colones ND, BCR Fondo de Inversión Liquidez Dólares ND, BCR Fondo de Inversión Mixto Dólares, BCR Fondo de Inversión Portafolio Dólares ND.*
2. *Autorizar a la administración de la sociedad para que realice cualquier modificación que sea necesaria sobre los cambios presentados en los Prospectos de los Fondos de Mercado de Dinero administrados por BCR SAFI, los cuales se detallan a continuación: BCR Fondo de Inversión Corto Plazo Colones ND, BCR Fondo de Inversión Mixto Colones ND , BCR Fondo de Inversión Portafolio Colones ND, BCR Fondo de Inversión Liquidez Dólares ND, BCR Fondo de Inversión Mixto Dólares, BCR Fondo de Inversión Portafolio Dólares ND, según las recomendaciones que emita la SUGEVAL en virtud del acatamiento de la normativa.*
3. *Acuerdo en firme.*

Así las cosas, la señora **Mahity Flores** indica: “Si los señores Directores están de acuerdo, estaríamos acogiendo la propuesta que acaba de mencionar don Jason, en (acuerdo) firme”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada. Seguidamente, se finaliza la telepresencia del señor Jason Chinchilla Pérez.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** De conformidad con la modificación al *Reglamento de Información Financiera*; aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) mediante los artículos 6 y 5 de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018, publicado en el Alcance digital n.º188 del 24 de octubre del 2018. Rige a partir del 01 de enero del 2020, con excepciones contempladas en "Disposición Final - Entrada en vigor.

**Segundo.** Con la entrada en vigor del *Reglamento de Información Financiera*, se contó con la asesoría de asesores externos para la correcta implementación de lo definido en el *Reglamento de Información Financiera*, específicamente en lo referente a la aplicación de la NIIF 9, definición de modelo de negocio y cálculo de deterioro de cartera de inversiones.

**Tercero.** La Cámara de Fondos de Inversión realizó un proceso de capacitación para coadyuvar en la correcta definición de los modelos de negocio aplicables a cada portafolio administrado.

**Cuarto.** La definición del modelo de negocio para cada uno de los portafolios administrados (Cartera Propia y Terceros) se trabajó en coordinación con las distintas áreas de inversiones y de riesgo del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica.

**Quinto.** La definición del modelo fue expuesto a conocimiento del Comité Corporativo de Activos y Pasivos, en la reunión nº23-19 CCAP.

**Sexto.** De conformidad con el *Reglamento del Comité de Inversiones* de BCR SAFI en su artículo 5, es deber del comité recomendar a la Junta Directiva de BCR SAFI la aprobación de las políticas de inversión de los fondos de inversión, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia General de Valores (Sugeval).

**Sétimo.** La definición del modelo de negocio fue dada a conocer con carácter de aprobación al Comité de Inversiones de BCR SAFI, en la reunión n.º07-19 CI, el cual recomendó a la Junta Directiva de BCR SAFI su respectiva aprobación.

**Octavo.** En la sesión n.º22-19 se aprobó la propuesta del modelo de negocio para el portafolio de fondos administrados, según la información presentada en esa oportunidad, y de

conformidad con lo dispuesto en la NIIF 9, cuya implementación entra a regir a partir de enero del 2020.

**Noveno.** La modificación presentada al ser fondos financieros abiertos y sin plazo mínimo de permanencia no da derecho de receso.

**Décimo.** La modificación de los prospectos fue presentada para conocimiento del Comité de Inversiones en la reunión n.º08-22 del 23 de noviembre del 2022, el cual recomendó elevar para su aprobación a la Junta Directiva de BCR SAFI.

**Se dispone:**

1.- Aprobar la propuesta de modificación en los prospectos de los Fondos de Mercado de Dinero administrados por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., que se detallan a continuación:

- BCR Fondo de Inversión Corto Plazo Colones No Diversificado.
- BCR Fondo de Inversión Mixto Colones No Diversificado.
- BCR Fondo de Inversión Portafolio Colones No Diversificado.
- BCR Fondo de Inversión Liquidez Dólares No Diversificado.
- BCR Fondo de Inversión Mixto Dólares.
- BCR Fondo de Inversión Portafolio Dólares No Diversificado.

2.- Autorizar a la Gerencia de la Sociedad para que realice cualquier modificación que sea necesaria sobre los cambios presentados en los prospectos de los Fondos de Mercado de Dinero administrados por BCR SAFI, según las recomendaciones que emita la Superintendencia General de Valores, en virtud del acatamiento de la normativa, los cuales se detallan a continuación:

- BCR Fondo de Inversión Corto Plazo Colones No Diversificado
- BCR Fondo de Inversión Mixto Colones No Diversificado.
- BCR Fondo de Inversión Portafolio Colones No Diversificado.
- BCR Fondo de Inversión Liquidez Dólares No Diversificado.
- BCR Fondo de Inversión Mixto Dólares.
- BCR Fondo de Inversión Portafolio Dólares No Diversificado.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Roberto Quesada Campos, Auditor Interno de BCR SAFI** presenta informe AUD-SAFI-062-2022 fechado 01 de diciembre del 2022, mediante el cual somete a la consideración de la Junta Directiva, la propuesta de su plan de vacaciones, para el primer semestre del 2023.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Roberto Quesada Campos** indica: “Es la propuesta de vacaciones para el primer semestre del año 2023, basado en el Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal que es nombrado por las juntas directivas del Conglomerado (Financiero BCR). En este caso, estoy planteando nueve días de vacaciones para ese primer semestre, que sería del 02 al 06 de enero, el 20 de marzo y los tres días de Semana Santa.

En este momento, tengo disponibles 21 días hábiles, por lo tanto, al final del primer semestre quedaría con un total de 12 días a favor; está propuesta yo se la comuniqué a doña Mahity (Flores Flores, Presidenta de esta Junta Directiva) las vacaciones que había solicitado para el segundo semestre son 12 días, tomando en cuenta el período hasta el 31 de diciembre y en este caso, no hubo imprevistos o vacaciones no planificadas que se hubieran tomado (ver imagen n.º1)”.

PERIODO 1er SEMESTRE 2023	DIAS POR DISFRUTAR	SALDO DISPONIBLE <u>21 días</u> 2021: 3 + 2022: 18
02 al 06 enero	5	16
20 marzo	1	15
03-04-05 abril (semana santa)	3	12
<b>Días a disfrutar</b>	<b>9</b>	

**Imagen n.º1.** Periodo primer semestre 2023

**Fuente:** Auditoría Interna BCR SAFI

Prosigue diciendo don **Roberto Quesada**: “¿No sé si tiene alguna duda? sino para pasar a los considerandos y al acuerdo”.

Al no haber, el señor **Quesada** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

**Considerandos:**

**Primero.** Que el Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR, establece entre otros aspectos:

- a) Que el plan semestral, debe enviarse vía correo electrónico, al presidente de la junta directiva respectiva para su validación, indicando su disponibilidad de días.
- b) Que el personal nombrado por las juntas directivas debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año.
- c) Que la Junta Directiva de BCR SAFI S.A. debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones.
- d) Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, corresponde registrar en el sistema ONI SOCIEDADES el plan aprobado y las boletas correspondientes.

**Segundo.** Que durante esos periodos de mis vacaciones planeadas, el señor Christopher Navarro Rodríguez, Supervisor de Auditoría, asumirá la coordinación de los temas propios de la Auditoría Interna de BCR SAFI S.A.

**Se dispone:**

1. Aprobar el plan de vacaciones correspondiente para el Primer Semestre 2023 del señor Roberto Quesada Campos, Auditor Interno de BCR SAFI S.A., conforme se detalla a continuación:

PERIODO 1er SEMESTRE 2023	DIAS POR DISFRUTAR	SALDO DISPONIBLE <u>21 días</u> 2021: 3 + 2022: 18
02 al 06 enero	5	16
20 marzo	1	15
03-04-05 abril (semana santa)	3	12
<b>Días a disfrutar</b>	<b>9</b>	

2. Instruir al señor Roberto Quesada Campos, Auditor Interno de BCR SAFI S.A. a que ejecute las siguientes acciones:
  - a) Incluir el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes en el sistema ONI SOCIEDADES.
  - b) Enviar por correo a la Oficina de Planillas, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI SOCIEDADES.
  - c) Informar a la Junta Directiva, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobada.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Si los señores Directores están de acuerdo, estaríamos aprobando el plan de vacaciones del señor Auditor, para este primer semestre 2023”.

Sobre el particular, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: “Ese saldo disponible de 21 días ¿eso que es? ¿aquí en el Banco se acostumbra a acumular vacaciones?”.

A lo cual, responde el señor **Roberto Quesada**: “Creo que, por normativa se pueden acumular hasta dos periodos, en el caso mío, yo tengo 18 días de este período 2022 y tres días del período anterior que es 2021, que en total se sumarían los 21 días”.

Sobre ese punto, el señor **Rodríguez** agrega: “No me lo tome a mal, porque no es una crítica, pero ¿eso está entre las mejores prácticas? digámoslo así, acumular vacaciones, es que donde yo he trabajado no acumulamos, porque casa matriz nos tallaba a todos con eso. Entonces, yo quisiera entender un poco eso, porque esto para mí es un poco nuevo”.

En respuesta, don **Roberto** indica: “En mi caso, yo normalmente no tengo así, como digamos, si uno ve los días, casi que todos los días los gasto durante el año y los días en los que uno tiene derecho son 18, pero creo que aquí la consulta más bien sería como para el área legal, para don Óscar (Ramírez Azofeifa, Gerente de Área Jurídica Laboral del BCR) que es el experto en materia laboral”.

Continúa diciendo don **Eduardo**: “Sí, para salir de dudas nada más, porque si eso es lo que está establecido en el contrato laboral, pues ni modo así está, así funciona, pero si no está y es más bien la costumbre, yo si quisiera escuchar la opinión del abogado (Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico BCR)”.

Sobre el particular, la señora **María Elena Aviles Coto** acota: “Doña Mahity, don Manfred no está, yo estoy en lugar de él, María Elena Aviles. Tal vez, para aclarar, en realidad, no está establecido que uno pueda acumular vacaciones, sin embargo, hay casos en donde sí se da acumulación de vacaciones y (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano constantemente está instando para que uno gaste los periodos de vacaciones que tiene acumulados”.

En ese sentido, agrega don **Eduardo**: “Sí, porque eso establece el Código de Trabajo, que es el que tiene todo esto”.

Doña **María Elena Aviles** señala: “Sí es que hay gente que tiene hasta 30 días de vacaciones, entonces hay veces que les cuesta mucho gastar todas las vacaciones en el periodo correspondiente por alguna otra situación, entonces se les van acumulando días de vacaciones, pero no está establecido que se pueda hacer; sin embargo, por una práctica, digamos, imprevista sí se dan los casos en que se acumulan las vacaciones”.

Así las cosas, el señor **Rodríguez** aclara lo siguiente: “No me lo tomen a mal, repito, porque no es mi intención molestar a nadie, pero las mejores prácticas es que no es bueno ni para el colega ni para la institución depender tanto uno del otro, de tal forma que, se acumulen vacaciones, porque se genera una dependencia que no necesariamente es bueno para ninguno de los dos, por el agotamiento que tenga el colaborador y porque la misma institución se vuelve muy dependiente de esa persona y eso no es positivo, eso nada más quería dejarlo ahí”.

Por su parte, la señora **Nidya Monge Aguilar** añade: “Don Eduardo, tal vez para para ampliar un poco cómo maneja la Administración el tema de las vacaciones, nosotros sí manejamos, que por lo menos quede medio período máximo al final del año, eso sí lo manejamos dentro de la Administración, les instamos a los colaboradores que puedan sacar sus máximas vacaciones y que se queden, para los que tienen 18 días, en máximo nueve días al finalizar el año, que son del año que les corresponde o siete días y medio para los 15 días.

Así lo maneja la Administración como tal, para evitar eso que está usted diciendo, no acumular muchas vacaciones, que también va en perjuicio de la administración y perjuicio del funcionario si no puede tomar sus vacaciones y disfrutarlas y descansar, pero entonces de lado de la Administración sí lo hemos manejado así.

En algunos casos que se han acumulado, es cuando ha pasado algo en algunos años y se acumulan varios días en el año y cuesta un poco más sacarlos cuando son más días de los que les corresponde, pero son los mismos, del lado de la Administración prácticamente nadie, es una solicitud y más bien se los damos al colaborador como una buena experiencia de que saque sus días para descanso”.

Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez** señala: “Sí es que me preocupaba, el Auditor es una persona muy importante dentro de la empresa y tiene muchos días, por eso es que hice el comentario, gracias”.

En complemento, la señora **Gina Carvajal Vega** indica: “Creo que, lejos de la solicitud de don Roberto que, por supuesto que, hay que darle el periodo, tal vez sea bueno que, a don Eduardo y a los miembros nuevos de Junta Directiva, en cada subsidiaria, en este caso SAFI, se les pueda comunicar cómo se maneja, porque no es exactamente igual que en el Banco, tienen sus diferencias en el contrato laboral, entonces sí es muy importante para poder

tomar decisiones, que tal vez SAFI, en materia laboral haga una exposición de cómo se contratan las personas; en materia de vacaciones, cuáles son sus derechos, cómo se hacen los aumentos, cuando tenemos aumentos, el contrato laboral que se firma con las personas trabajadoras, tal vez sea bueno para la Junta Directiva tener ese conocimiento general y de esa manera que, don Eduardo, para cualquier solicitud que viniera acá y todos los demás podamos tener mayor criterio con respecto a lo que pasa ahí en la SAFI”.

Al respecto, doña **Mahity Flores** acota: “Muchas gracias doña Gina. Yo creo doña Nidya, que tomando en cuenta los comentarios de doña Gina, podríamos agendar alguna presentación que contenga toda esa información importante sobre las generalidades administrativas”.

Para lo cual, la señora **Nidya Monge** dice: “Claro, con mucho gusto, estamos para servirles y vamos a hacerlo y la volvemos a agendar en una futura Junta (Directiva), con mucho gusto”.

Por su parte, la señora **Flores Flores** indica: “¿Estamos de acuerdo? Se aprobaba el plan de vacaciones del señor Roberto”.

Los señores Directores externan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Que el Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR, establece entre otros aspectos:

- a) Que el plan semestral, debe enviarse vía correo electrónico, al presidente de la junta directiva respectiva para su validación, indicando su disponibilidad de días.
- b) Que el personal nombrado por las juntas directivas debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año.
- c) Que la Junta Directiva de BCR SAFI S.A. debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones.
- d) Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, corresponde registrar en el sistema ONI Sociedades el plan aprobado y las boletas correspondientes.

**Segundo.** Que durante el período de vacaciones planteadas por el Auditor Interno de BCR SAFI, el señor Christopher Navarro Rodríguez, Supervisor de Auditoría, asumirá la coordinación de los temas propios de la Auditoría Interna de BCR SAFI S.A.

**Se dispone:**

1.- Aprobar el plan de vacaciones, para el primer semestre del 2023, del señor Roberto Quesada Campos, Auditor Interno de BCR SAFI S.A., conforme se detalla a continuación:

<b>PERIODO 1er SEMESTRE 2023</b>	<b>DIAS POR DISFRUTAR</b>	<b>SALDO DISPONIBLE <u>21 días</u> 2021: 3 + 2022: 18</b>
02 al 06 enero	5	16
20 marzo	1	15
03-04-05 abril (semana santa)	3	12
<b>Días a disfrutar</b>	<b>9</b>	

2.- Instruir al señor Roberto Quesada Campos, Auditor Interno de BCR SAFI S.A., a ejecutar las siguientes acciones:

- a) Incluir el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes en el sistema ONI Sociedades; además, enviar a la Oficina de Planillas, copia de este acuerdo, así como la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI Sociedades.
- b) Informar a la Junta Directiva, previo al disfrute de vacaciones, acerca de las eventuales ausencias a las sesiones, según el plan aprobado en el punto 1) anterior.

3.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad tomar en consideración los comentarios externados por los señores Directores, en la parte expositiva de este acuerdo y presente un informe que contenga, pero no limitado a ello:

- a) El proceso de contratación del personal de BCR SAFI.
- b) Las vacaciones de los funcionarios.
- c) Los derechos de los trabajadores, aumentos salariales, contrato laboral, entre otros.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VI**

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores” y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VII**

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores” y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta informe fechado 01 de diciembre del 2022, referente a los estados financieros de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte al mes de octubre del 2022, copia del cual se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, el señor **Rosnie Díaz** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en la siguiente información:

<b>BCR Sociedad de Fondos de Inversión S.A</b>					
<b>BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO</b> (en millones de colones)					
CUENTA	oct-21	Set-22	Oct-22	Variación Porcentual	
				oct-21	Set-22
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>11,262</b>	<b>9,325</b>	<b>9,492</b>	<b>-15.7%</b>	<b>1.8%</b>
<b>Activo Productivo</b>	<b>11,262</b>	<b>9,325</b>	<b>9,492</b>	<b>-15.7%</b>	<b>1.8%</b>
<b>Intermediación Financiera</b>					
Inversiones en Títulos y Valores	6,503	6,605	6,524	0.3%	-1.2%
<b>Otros Activos</b>					
Disponibilidades	2,523	659	937	-62.9%	42.1%
Cuentas por cobrar	669	650	654	-2.3%	0.5%
Intereses por cobrar	77	44	29	-62.8%	-35.5%
Gastos pagados por anticipado	659	579	578	-12.2%	-0.2%
Otros Activos	389	455	448	15.1%	-1.4%
Activo por derecho de uso - Edificio	442	332	322	-27.3%	-3.0%
<b>PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO</b>	<b>11,262</b>	<b>9,325</b>	<b>9,492</b>	<b>-15.7%</b>	<b>1.8%</b>
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>2,694</b>	<b>2,017</b>	<b>2,127</b>	<b>-21.1%</b>	<b>5.4%</b>
<b>Pasivo sin costo</b>					
Obligaciones por derecho de uso - Edificio	535	406	389	-27.4%	-4.4%
Cuentas y comisiones por pagar	562	503	547	-2.5%	8.8%
Retenciones por pagar	110	114	127	14.8%	11.5%
Impuesto sobre la renta por pagar v diferido	1,216	760	785	-35.5%	3.3%
Provisiones	270	234	279	3.1%	19.2%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>8,568</b>	<b>7,308</b>	<b>7,365</b>	<b>-14.0%</b>	<b>0.8%</b>
Capital Social	4,839	4,839	4,839	0.0%	0.0%
Reserva legal	968	968	968	0.0%	0.0%
Ganancia/Perdida no realizada en valoración de	39	-187	-190	-589.6%	1.4%
Utilidad del Periodo	2,182	1,314	1,374	-37.1%	4.6%
Utilidad de Periodos Anteriores	540	374	374	-30.7%	0.0%

<b>BCR Sociedad de Fondos de Inversión S.A</b>								
<b>ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO</b> (en millones de colones)								
	Ago-22	Set-22	Oct-22	Acumulados			Variación Acum.	
				oct-20	oct-21	oct-22	oct-20	oct-21
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>31</b>	<b>424</b>	<b>270</b>	<b>144</b>	<b>-66.1%</b>	<b>-46.8%</b>
Intereses, Descuentos y Dividendos	16	20	31	292	153	139	-52.2%	-9.1%
Ganancias en la negociación de val. Neg.	-	-	-	67	86	2	-96.3%	-97.1%
Disminución estimación deterioro inversiones	0	0	-	65	31	2	-97.2%	-94.1%
<b>Gastos Financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>127</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-98.7%</b>	<b>0.0%</b>
Gasto por estimación de deterioro inversiones	-	-	2	127	2	2	-98.7%	0.0%
<b>Ganancia o Pérdida por Diferencial Cambiano</b>	<b>(140)</b>	<b>(119)</b>	<b>(58)</b>	<b>456</b>	<b>216</b>	<b>(127)</b>	<b>-127.8%</b>	<b>-158.7%</b>
<b>RE SULTADO FINANCIERO NETO</b>	<b>(123)</b>	<b>(99)</b>	<b>(28)</b>	<b>753</b>	<b>483</b>	<b>15</b>	<b>-98.0%</b>	<b>-96.8%</b>
<b>Ingresos de Operación</b>	<b>627</b>	<b>591</b>	<b>586</b>	<b>7,303</b>	<b>6,592</b>	<b>5,937</b>	<b>-18.7%</b>	<b>-9.9%</b>
Comisiones de Administración	627	590	586	7,289	6,589	5,933	-18.6%	-10.0%
Otros Ingresos Operativos	-	1	-	14	3	3	-74.7%	0.0%
<b>Gastos de Operación</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>122</b>	<b>98</b>	<b>98</b>	<b>-19.8%</b>	<b>0.0%</b>
Por comisiones por servicios	1	1	1	6	6	6	0.0%	0.0%
Otras Entidades Comercializadoras	7	7	6	73	62	65	-11.3%	5.2%
Por otros gastos operativos	2	2	3	42	30	27	-37.2%	-11.5%
<b>Gastos con partes relacionadas</b>	<b>71</b>	<b>66</b>	<b>65</b>	<b>1,237</b>	<b>828</b>	<b>709</b>	<b>-42.7%</b>	<b>-14.3%</b>
Por comisiones agente colocador BCR	12	12	12	235	164	138	-41.2%	-16.0%
Por comisiones agente colocador Puesto de Bolsa	56	52	50	970	632	541	-44.2%	-14.4%
Otros gastos con partes relacionadas (custodio)	3	3	3	33	32	30	-6.5%	-4.9%
<b>RE SULTADO OPERACIONAL BRUTO</b>	<b>547</b>	<b>515</b>	<b>511</b>	<b>5,944</b>	<b>5,666</b>	<b>5,130</b>	<b>-13.7%</b>	<b>-9.5%</b>
<b>Gastos Administrativos</b>	<b>304</b>	<b>309</b>	<b>390</b>	<b>3,154</b>	<b>2,928</b>	<b>3,091</b>	<b>-2.0%</b>	<b>5.5%</b>
Por gastos de personal	235	235	308	2,345	2,281	2,385	1.7%	4.6%
Por otros gastos de administración	69	74	83	809	648	705	-12.8%	8.9%
<b>RE SULTADO OPERACIONAL NETO</b>	<b>244</b>	<b>206</b>	<b>121</b>	<b>2,790</b>	<b>2,738</b>	<b>2,039</b>	<b>-26.9%</b>	<b>-25.5%</b>
<b>RE SULTADO ANTES DE IMPUESTO Y PARTICIP.</b>	<b>120</b>	<b>107</b>	<b>93</b>	<b>3,543</b>	<b>3,221</b>	<b>2,054</b>	<b>-42.0%</b>	<b>-36.2%</b>
Impuesto y participaciones sobre la utilidad	44	39	33	1,169	1,039	681	-41.8%	-34.5%
<b>RE SULTADO DEL PERIODO</b>	<b>76</b>	<b>68</b>	<b>60</b>	<b>2,374</b>	<b>2,182</b>	<b>1,374</b>	<b>-42.1%</b>	<b>-37.1%</b>

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero:** Que, en el artículo 30, del Acuerdo Sugef 30-18 *Reglamento de Información Financiera* indica que la alta Gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**Segundo:** En el Acuerdo Sugef 16-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 3: Definiciones, punto o, define Órgano de Dirección como:

*Órgano de Dirección: Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano equivalente.*

**Se dispone:**

Dar por conocido el informe de los estados financieros de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte al 31 de octubre del 2022.

**ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Conassif 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

**ARTÍCULO XII**

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con temas de riesgo de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** propone a la Junta Directiva de BCR SAFI, por lo avanzado del tiempo que los siguientes temas sean trasladados para la próxima sesión:

- *Diagnóstico de madurez del Sistema de Gestión Integral de Riesgo 2022 de BCR SAFI.*
- *Informe Control Normativo de BCR SAFI, corte a setiembre 2022.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Díaz Méndez** indica: “Doña Mahity, por temas de tiempo, no sé si los señores de Junta lo tienen a bien, trasladar los dos últimos temas, yo creo, don Gonzalo, que no hay inconveniente en que los podamos mover para la siguiente (sesión) de Junta Directiva, (para que) lo pudiésemos ver ahí con tiempo, también por el tipo de informe que se quiere presentar, para hacerlo con más tranquilidad y que lo puedan ustedes también analizar de mejor forma”.

Al respecto, doña **Mahity Flores Flores** señala lo siguiente: “Señores, si están de acuerdo, en aras del tiempo y dado que, algunos tienen compromisos, estaríamos entonces retirando esos temas y reprogramándolos posteriormente en una próxima sesión”.

Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Disponer que, en el orden del día de la próxima sesión, se incluyan los siguientes temas, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

- Diagnóstico de madurez del Sistema de Gestión Integral de Riesgo 2022 de BCR SAFI.

- Informe Control Normativo de BCR SAFI, corte a setiembre 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XV**

Se convoca a sesión ordinaria para el veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XVI**

Termina la sesión ordinaria n.º29-22, a las diecisiete horas con diez minutos.